



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 016/2006

á, 9 de febrero de 2006

VISTO

La convocatoria publicada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, de fecha 02 de febrero de 2006 referida al otorgamiento de becas, en base al Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino".

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de febrero de 1987 se suscribió un Convenio de Uso de Suelo a favor del Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L. y otorgamiento de becas educativas a favor de los mejores estudiantes de los Colegios Fiscales.

Que, para el otorgamiento de becas de acuerdo a lo establecido en el precitado Convenio, se cuenta con la Reglamentación específica aprobada mediante Resolución Municipal No. 014/2006.

Que, el Art. 4 del Reglamento para el otorgamiento de becas, establece que estas se formalizaran mediante Resolución expresa del H. Concejo Municipal.

Que, el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, menciona entre las competencias del Concejo Municipal, las de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 09 de febrero de 2006, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la lista de los ochenta y dos (82) alumnos de los diferentes ciclos que cumplieron con los requisitos exigido en la Convocatoria publica de fecha 02 de febrero de 2006 realizada por la Comisión de Educación, Cultura y Deportes, para el otorgamiento de becas para estudiantes de acuerdo a Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El listado completo (anexo A), debe ser enviado al Ejecutivo Municipal y al Colegio "Santo Tomas de Aquino", y colocado en lugar visible del H. Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Educación, Cultura y Deportes queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. DAEN. Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJAL SECRETARIA



Sra. Derée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.